

DENOMINACION	CODIGO TASA	
PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE NAVEGACION AEREA	029	
CONCEPTO	IMPORTE	EUROS
	año 2006	año 2007
Tarifa primera: Expedición, renovación y modificación de la Licencia de Técnico de Mantenimiento de Aeronaves:		
Expedición de la licencia	39,82	40,62
Renovación de la licencia	19,91	20,31
Modificación de la licencia	26,54	27,07
* Tarifa segunda. Expedición, renovación, mantenimiento de validez de aprobación y modificación de licencia de centros de mantenimiento de aeronaves:		
En los supuestos de expedición de licencia de centro de mantenimiento de aeronaves:		
Para aeronaves de menos de 5.700 Kg. Peso máximo al despegue, motores, hélices o componentes de aeronave	995,35	1.015,26
Para aeronaves de 5.700 Kg. de peso máximo al despegue	1.990,70	2.030,51
En los supuestos de renovación, modificación y mantenimiento de validez de la aprobación de la licencia:		
Para aeronaves de menos de 5.700 Kg. de peso máximo al despegue, motores, hélices o componentes de aeronaves	663,57	676,84
Para aeronaves de 5.700 o más Kg. de peso máximo al despegue	1.327,12	1.353,66
* Tarifa tercera. Expedición, renovación, mantenimiento de validez de aprobación y modificación del certificado de declaración de competencia para Operadores Aéreos (AOC)		
En los supuestos de expedición del certificado de declaración de competencia para Operadores Aéreos (AOC)		
Para compañías con aeronaves de menos 2.000 Kg. De peso máximo al despegue	1.327,12	1.353,66
Para compañías con aeronaves de más 2.000 Kg.hasta 15.000 Kg.de peso máximo al despegue	3.317,83	3.384,19
Para compañías con aeronaves de más de 15.000 Kg. De peso máximo al despegue	6.635,66	6.768,37

- * **Especificado en negrita.-** El pago de la tasa se realizará: el 30% se abonará en el momento de la solicitud, el porcentaje restante, con anterioridad a la emisión de la licencia, certificado o aprobación.

DENOMINACION	CODIGO TASA	
PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE NAVEGACION AEREA	029	
CONCEPTO	IMPORTE EUROS <u>año 2006</u> <u>año 2007</u>	
En los supuestos de renovación, modificación y mantenimiento de validez		
de aprobación del Certificado de Declaración de Competencia:		
Para compañías con aeronaves de menos de 2.000 Kg.de peso máximo al despegue	995,35	1015,26
Para compañías con aeronaves de más de 2.000 Kg. Hasta 15.000 Kg.de peso máximo al despegue	2.322,48	2.368,93
Para compañías con aeronaves de más de 15.000 Kg. De peso máximo al despegue	4.644,95	4.737,85
Tarifa cuarta. Expedición de autorizaciones especiales relacionadas con la operación (MNPS, PRNAV, BRNAV, CATII/III, RVSM, RNP 10 y ETOPS)		
Por autorización y aeronave	1.857,99	1.895,15
Tarifa quinta. Expedición y renovación del Certificado de Aeronavegabilidad de una Aeronave, expedición del Certificado de Aeronavegabilidad para la Exportación de una Aeronave y expedición de Testimonio de Convalidación de Certificado de Aeronavegabilidad Extranjero.		
La cuantía de la Tasa por Expedición del Certificado de Aeronavegabilidad o por expedición del Certificado para la Aeronavegabilidad para la Exportación será:		
Hasta 2.000 Kg. De peso máximo al despegue	132,70	135,35
De 2.001 Kg. Hasta 5.700 Kilogramos	199,07	203,05
De 5.701 hasta 15.000 Kilogramos	265,41	270,72
De 15.001 hasta 50.000 Kilogramos	398,14	406,10
De 50.001 Kilogramos y más	663,57	676,84
La cuantía de la tasa por renovación del Certificado de Aeronavegabilidad será del 50 por 100 de las fijadas en la letra anterior		

DENOMINACION	CODIGO TASA	
PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE NAVEGACION AEREA	029	
CONCEPTO	IMPORTE EUROS	
	<u>año 2006</u>	<u>año 2007</u>
La cuantía de la tasa por expedición de Testimonio de Convalidación del Certificado de Aeronavegabilidad será:		
Hasta 2.000 Kg. De peso máximo al despegue	331,79	338,43
De 2.001 Kg. Hasta 5.700 Kilogramos	663,57	676,84
De 5.701 hasta 15.000 Kilogramos	995,35	1.015,26
De 15.001 hasta 50.000 Kilogramos	1.327,12	1.353,66
De 50.001 Kilogramos y más	1.658,91	1.692,09
Tarifa sexta. Aprobación y renovación de la Aprobación de Entrenadores/Simuladores de vuelo.		
Por Aprobación para entrenadores	1.327,12	1.353,66
Por Aprobación para simuladores	2.654,25	2.707,34
Por renovación de la Aprobación para entrenadores	663,57	676,84
Por renovación de la Aprobación para simuladores	1.327,12	1.353,66
* Tarifa séptima. Expedición de Certificado de Tipo para un Modelo de Aeronave, Motor o Hélice		
Aeronaves de menos de 750 Kg. De peso máximo al despegue, globos y ultraligeros motorizados	1.327,12	1.353,66
Aeronaves de 750 hasta 1.500 Kilogramos	6.635,66	6.768,37
Aeronaves de 1.501 hasta 5.700 Kilogramos	16.589,16	16.920,94
Aeronaves de 5.701 Kilogramos y más	33.178,29	33.841,86
Motores	1.327,12	1.353,66
Hélice	663,57	676,84

- * **Especificado en negrita.** - El pago de la tasa se realizará: el 30% se abonará en el momento de la solicitud, el porcentaje restante, con anterioridad a la emisión de la licencia, certificado o aprobación.

DENOMINACION	CODIGO TASA	
PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE NAVEGACION AEREA	029	
	IMPORTE EUROS	
	año 2006	año 2007
CONCEPTO		
Tarifa octava. Expedición de Certificado de Tipo para un Modelo de Aeronave, Motor o Hélice cuando haya seguido un proceso de certificación conjunta JAA.		
Aeronaves	663,57	676,84
Motor	331,79	338,43
Hélice	132,70	135,35
Tarifa novena.		
a) Expedición de Títulos y Primera Licencia de Personal Técnico de Vuelo	162,36	165,61
b) Expedición de Títulos y Primera licencia de piloto Privado de Avión y de Helicóptero, Piloto Planeador y Piloto de Globo libre	43,30	44,17
Tarifa décima		
a) Renovación/Revalidación de las Licencias de Personal Técnico de Vuelo	97,42	99,37
b) Renovación/Revalidación de Piloto Privado de Avión y Helicóptero, Piloto Planeador y y Piloto de Globo libre	21,65	22,08
Tarifa undécima		
a) Expedición de Certificados	78,06	79,62
b) Renovación de Certificados	39,62	40,41
Tarifa duodécima. Verificación de competencia de pilotos.		
Tarifa duodécima	232,24	236,88
Tarifa decimotercera. Prueba en vuelo para la habilitación de tipo en aeronaves.		
Tarifa decimotercera	464,49	473,78
Tarifa decimocuarta. Reconocimiento de instructores de vuelo de compañías.		
Tarifa decimocuarta	331,79	338,43
* Tarifa decimoquinta. Expedición de aprobación, mantenimiento de validez de aprobación y modificaciones del alcance de la aprobación de una empresa como organización de diseño.		
En los supuestos de expedición de aprobación. Menos de 10 trabajadores	1.592,56	1.624,41
Desde 10 hasta 100 trabajadores	3.185,12	3.248,82
Desde 101 hasta 300 trabajadores	5.308,54	5.414,71
Más de 300 trabajadores	6.635,66	6.768,37

- * **Especificado en negrita.**- El pago de la tasa se realizará: el 30% se abonará en el momento de la solicitud, el porcentaje restante, con anterioridad a la emisión de la licencia, certificado o aprobación.

DENOMINACION	CODIGO TASA	
PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE NAVEGACION AEREA	029	
<u>CONCEPTO</u>	IMPORTE EUROS	
	año 2006	año 2007
En los supuestos de mantenimiento de validez de aprobación.Menos de 10 trabajadores	398,14	406,10
Desde 10 hasta 100 trabajadores	796,27	812,20
Desde 101 hasta 300 trabajadores	1.327,12	1.353,66
Más de 300 trabajadores	1.658,91	1.692,09
En los supuestos de modificación del alcance de la aprobación.Menos de 10 trabajadores	796,27	812,20
Desde 10 hasta 100 trabajadores	1.592,56	1.624,41
Desde 101 hasta 300 trabajadores	2.654,25	2.707,34
Más de 300 trabajadores	3.317,83	3.384,19
* Tarifa decimosexta. Expedición de aprobación, mantenimiento de validez de aprobación y modificaciones del alcance de la aprobación de una empresa como organización de producción (de productos aeronáuticos)		
En los supuestos de expedición de aprobación.Menos de 10 trabajadores	1.592,56	1.624,41
Desde 10 hasta 100 trabajadores	3.185,12	3.248,82
Desde 101 hasta 300 trabajadores	5.308,54	5.414,71
Más de 300 trabajadores	6.635,66	6.768,37
En los supuestos de mantenimiento de validez de aprobación.Menos de 10 trabajadores	398,14	406,10
Desde 10 hasta 100 trabajadores	796,27	812,20
Desde 101 hasta 300 trabajadores	1.327,12	1.353,66
Más de 300 trabajadores	1.658,91	1.692,09

- * **Especificado en negrita.-** El pago de la tasa se realizará: el 30% se abonará en el momento de la solicitud, el porcentaje restante, con anterioridad a la emisión de la licencia, certificado o aprobación.

DENOMINACION	CODIGO TASA	
PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE NAVEGACION AEREA	029	
CONCEPTO	IMPORTE EUROS <u>año 2006</u> <u>año 2007</u>	
En los supuestos de modificación del alcance de la aprobación.Menos de 10 trabajadores	796,27	812,20
Desde 10 hasta 100 trabajadores	1.592,56	1.624,41
Desde 101 hasta 300 trabajadores	2.654,25	2.707,34
Más de 300 trabajadores	3.317,83	3.384,19
Tarifa decimoséptima. Inscripción de una Aeronave y expedición del Certificado de Matrícula		
de una aeronave, inscripción del Certificado de Matrícula Provisional de una Aeronave e inscripción		
registral por cambio del titular, novación, modificación y cancelación de una aeronave		
En los supuestos de inscripción de una aeronave y expedición del Certificado de Matrícula:		
Aeronaves de menos de 2.000 kg. De peso máximo despegue	99,53	101,52
Aeronaves de 2.000 kg.hasta 5.700 kilogramos	165,90	169,22
Aeronaves de 5.701 hasta 15.000 kilogramos	199,07	203,05
Aeronaves de 15.001 hasta 50.000 kilogramos	265,41	270,72
Aeronaves de 50.001 y más kilogramos	331,79	338,43
En los supuestos de Inscripción Certificado de Matrícula Provisional. Aeronaves de menos		
de 2.000 kg. Peso máximo despegue	33,18	33,84
Aeronaves de 2.000 kg.hasta 5.700 kilogramos	66,36	67,69
Aeronaves de 5.701 hasta 15.000 kilogramos	99,53	101,52
Aeronaves de 15.001 hasta 50.000 kilogramos	132,70	135,35
Aeronaves de 50.001 y más kilogramos	165,90	169,22

DENOMINACION	CODIGO TASA	
PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE NAVEGACION AEREA	029	
CONCEPTO	IMPORTE	EUROS
	<u>año 2006</u>	<u>año 2007</u>
En los supuestos de inscripción registral por cambio de titular, etc. Aeronaves de menos de 2.000 kg. De peso máximo despegue	66,36	67,69
Aeronaves de 2.000 kg.hasta 5.700 kilogramos	99,53	101,52
Aeronaves de 5.701 hasta 15.000 kilogramos	132,70	135,35
Aeronaves de 15.001 hasta 50.000 kilogramos	165,90	169,22
Aeronaves de 50.001 y más kilogramos	199,07	203,05
Tarifa decimoctava. Expedición e inscripción de la Cédula de Identificación e inscripción del cambio de titular o cancelación de una aeronave ultraligera		
Por expedición e inscripción registral de la Cédula de identificación	99,53	101,52
Por inscripción por cambio de titular o cancelación	99,53	101,52
Tarifa decimonovena. Emisión de certificados de titularidad, cargas, flota, notas informativas y reconocimiento de firmas.		
Tarifa decimonovena	33,18	33,84
* Tarifa vigésima. Expedición y renovación de la Acreditación de un Centro Médico Aeronáutico		
Tanto por expedición como por renovación de la acreditación	995,35	1.015,26
Tarifa vigesima primera.		
Expedición y renovación de la Autorización para ejercer funciones de Médico Examinador Aéreo clases 2 , 3 ó 2 / 3		
a) Expedición de la Autorización (clase 2)	325,28	331,79
b) Expedición de la Autorización (clases 3, 2 / 3)	487,93	497,69
c) Renovación de la Autorización (clases 2, 3, 2 / 3)	162,65	165,90

- * **Especificado en negrita.**- El pago de la tasa se realizará: el 30% se abonará en el momento de la solicitud, el porcentaje restante, con anterioridad a la emisión de la licencia, certificado o aprobación.

DENOMINACION	CODIGO TASA	
PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE NAVEGACION AEREA	029	
	IMPORTE EUROS	
	año 2006	año 2007
CONCEPTO		
Tarifa vigésima segunda. Expedición del Título y Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo		
Tarifa vigésima segunda.	39,82	40,62
Tarifa vigésima tercera. Expedición de licencias restringidas del personal Técnico de Vuelo		
Tarifa vigésima tercera.	33,18	33,84
Tarifa vigésima cuarta. Actualización de Licencias de Personal Técnico de Vuelo, Controladores de Tránsito Aéreo, Pilotos Privados de Avión y de Helicóptero, Piloto de Planeador, Piloto de Globo libre, y certificados de TCP'S. Anotación de habilitaciones, anotación de títulos, anotación del Certificado de Operador Radiofonista Internacional, duplicados de licencias, títulos y certificados de TCP, levantamiento de restricciones, anotación de categorías II/III para operaciones ILS		
Tarifa vigésima cuarta.	19,91	20,31
Tarifa vigésima quinta. Prueba práctica de habilitación de instructor de vuelo y otras.		
Instructor PP+ PC+ monomotores terrestres	265,41	270,72
Instructor PP+ PC+ IFR + monomotores terrestres + multimotores terrestres	331,79	338,43
Tarifa vigésima sexta. Expedición de certificaciones de experiencia de vuelo y otras		
Tarifa vigésima sexta	13,28	13,55
Tarifa vigésima séptima. Autorización y renovación de la Autorización de Escuelas de Vuelo de Piloto Comercial.		
Tanto por la expedición como por renovación de la autorización	663,57	676,84
Tarifa vigésima octava. Realización de las pruebas teóricas correspondientes a los cursos reconocidos de Piloto Comercial, habilitación IFR y piloto de transporte de línea aérea.		
Por cada exámen de cada materia	66,356593	67,683725
Tarifa vigésima novena. Realización de las pruebas de vuelo correspondientes a los cursos reconocidos de Piloto Comercial, habilitación IFR y piloto de transporte de línea aérea.		
Piloto comercial, por prueba	265,426372	270,734899
Habilitación IFR, por prueba	331,782963	338,418622
Piloto de transporte de línea aérea, por prueba	464,496149	473,786072
Tarifa trigésima. Por autorización y renovación de Escuelas de Tripulantes de Cabina Pasajeros	757,71	772,86
Tarifa trigésima primera. Reconocimiento de Licencias de pilotos de aeronaves emitidas en países de la Unión Europea a ciudadanos de la misma. Transformación de título y licencia nacional a licencia JAR-FCL. Validación de licencias extranjeras de conformidad con la normativa JAR-FCL		
	162,36	165,61